



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria:	META 0019
Actividad del POI:	SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES, A TODO COSTO CORRESPONDIENTE A LA META 00019, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
<p>La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa y la identidad institucional del equipo técnico de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad. Se busca dotar al personal de indumentaria técnica especializada que cumpla con una doble función:</p> <p><b>Identificación y Autoridad:</b> Garantizar que los administrados y la ciudadanía identifiquen plenamente a los fiscalizadores durante los operativos, evitando suplantaciones y brindando seguridad jurídica a las intervenciones.</p> <p><b>Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> Proteger la integridad física del personal expuesto a condiciones climáticas adversas y riesgos geográficos propios de las zonas de supervisión, cumpliendo así con las políticas de bienestar laboral.</p>	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
<p><b>A. Del Cumplimiento Normativo (EFA):</b> En el marco de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), la Municipalidad, a través de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, ejerce funciones de fiscalización ambiental. Dichas funciones exigen que el personal técnico sea plenamente identificable por los administrados para evitar conflictos sociales, suplantaciones de identidad y garantizar la legalidad de las actas de inspección levantadas en campo.</p> <p><b>B. De las Deficiencias Detectadas:</b> A través de las acciones de supervisión previas, se ha identificado que el equipo técnico realiza sus labores en zonas de alta exposición climática (lluvia, vientos y bajas temperaturas) y en áreas de disposición final de residuos, sin contar con indumentaria técnica uniforme. Esta carencia no solo debilita la autoridad municipal frente a los fiscalizados, sino que genera una imagen institucional desarticulada y poco profesional ante la ciudadanía.</p> <p><b>C. De la Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> De acuerdo con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad tiene la obligación de prevenir riesgos laborales. Las intervenciones en zonas de tránsito de maquinaria pesada (como el botadero municipal) y operativos nocturnos requieren que el personal cuente con elementos de alta visibilidad (cintas reflectantes) para prevenir accidentes y atropellos, riesgo que actualmente no está siendo mitigado.</p> <p><b>D. Justificación de la Necesidad:</b> Ante las próximas metas de fiscalización ambiental programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y considerando las observaciones de la OEFA sobre la necesidad de fortalecer la operatividad de las EFA locales, resulta prioritario y urgente contratar el servicio de confección de casacas técnicas. La falta de este servicio comprometería la eficacia de los operativos, la salud del personal y la imagen de la Municipalidad como autoridad ambiental competente</p>	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**OBJETIVO GENERAL.**

Contratar el servicio de confección de casacas térmicas e impermeables de alta resistencia, personalizadas con la identidad gráfica institucional, para el equipo de supervisores ambientales de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente

**OBJETIVO ESPECIFICO.**

- **Uniformizar la identidad visual:** Implementar el uso de logotipos y distintivos oficiales que proyecten profesionalismo y autoridad durante el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- **Garantizar la protección térmica e hidrófuga:** Prover indumentaria con materiales técnicos (tipo Softshell o similares) que protejan al personal contra la lluvia, viento y bajas temperaturas características de las zonas de intervención.
- **Mitigar riesgos laborales:** Incorporar elementos de seguridad pasiva (cintas reflectantes de alta intensidad) para asegurar la visibilidad de los técnicos en condiciones de poca luz o áreas de riesgo.
- **Optimizar el desempeño en campo:** Facilitar la movilidad del personal mediante prendas de diseño ergonómico y funcional, adaptadas a las tareas de toma de muestras y recorridos extensos.

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES

**ACTIVIDADES:**

**SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES (CONFECCIÓN DE CASACAS CORTAVIENTO TERMICAS):**

<b>Material Externo</b>	Nylon Premium de alta densidad o Taslan de Nylon (100% Nylon), preferiblemente con un recubrimiento de membrana de TPU (Poliuretano Termoplástico) o similar para una impermeabilidad superior.
<b>Impermeabilidad</b>	Clasificación de 10,000 mm a 20,000 mm de columna de agua, garantizando protección total contra lluvias intensas y prolongadas.
<b>Transpirabilidad</b>	Alto nivel de transpirabilidad (ej. 5,000 g/m <sup>2</sup> /24hr o superior), permitiendo la evacuación del vapor de sudor y evitando la condensación interna, lo que la hace cómoda para uso prolongado.
<b>Diseño ergonómico</b>	Mujer y varón <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Corte Preformado:</b> Las mangas tienen un corte ligeramente curvo para facilitar el movimiento de los brazos sin que la casaca se levante.</li> <li>• <b>Largo Proporcional:</b> La base suele llegar a la altura de la cadera media, proporcionando una cobertura adecuada sin limitar el acceso a bolsillos del pantalón o herramientas de cinturón.</li> <li>• <b>Simetría:</b> El borde inferior es uniforme en todo su contorno (delantero y espalda), lo que facilita el movimiento y mantiene una imagen uniforme y profesional.</li> </ul>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

<b>Forro Interno</b>	Malla aislante de alta calidad que cubre todo el cuerpo, evitando que la tela externa se adhiera a la piel y proporcionando comodidad.
<b>Costuras</b>	Costuras completamente selladas o termoselladas, crucial para evitar cualquier filtración de agua a través de las uniones del tejido.
<b>Color</b>	Azul cielo RAL 5015 #7AB9E8 PANTONE 15 – 4123 TCX, con teñido de tela a medida para garantizar la coincidencia exacta.
<b>Cierres</b>	Cierres (Rey) resistentes al agua (impermeables) en la parte frontal, los bolsillos exteriores y para la capucha, con tiradores de goma para fácil agarre.
<b>Ajustes</b>	Capucha desmontable con cierre (Rey), ajustes con cordón elástico en capucha y dobladillo (hem), el cuello suele tener un compartimento con cierre para guardar la capucha, evitando que estorbe cuando no se usa y puños elásticos de alta calidad que se mantienen en su lugar sin causar presión excesiva en las muñecas.
<b>Bolsillos</b>	Dos bolsillos exteriores inferiores con cierre y un bolsillo interior para objetos de valor.
<b>Logos</b>	Bordados computarizados de alta precisión según las medidas y ubicación especificadas. Bordados delanteros: <b>Izquierda:</b> Logo institucional <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 10 cm (ancho) x 2 cm aproximadamente.</li> </ul> <b>Derecha:</b> Logo de gestión. <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas: 7.7 cm (ancho) x 2.8 cm aproximadamente.</li> </ul>



ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

GENERO	S	M	L	XL	XXL	SUB TOTAL
VARON		1	1	2		4
MUJER		4				4
<b>TOTAL</b>						<b>8</b>



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

### “AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**\*NOTA:** Las tallas son referenciales, proveedor determinara con la toma de tallas al personal de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente.

#### PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- A. Toma de Tallas:** El proveedor deberá realizar el tallado del personal de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente en las instalaciones de la Municipalidad, en un plazo no mayor a **[3] días** calendario tras la notificación de la Orden de Servicio.
- B. Validación de Insumos y Color:** Previo a la confección, el proveedor presentará una muestra de la tela (Nylon/Taslan) para verificar físicamente la correspondencia con el color Azul cielo RAL 5015 #7AB9E8 PANTONE 15 – 4123 TCX. El área usuaria deberá aprobar el tono de la tela para evitar desviaciones cromáticas en el lote
- C. Presentación de Muestra Física (Prototipo):** Antes de la producción en serie, el proveedor presentará una muestra física (casaca prototipo) con los materiales, colores y bordados solicitados para la aprobación del área usuaria.
- D. Aprobación de Arte y Logotipos:** El área usuaria validará el diseño final de los bordados computarizados y la ubicación exacta de los mismos.
- E. Producción de la Indumentaria:** Una vez aprobada la muestra, el proveedor procederá con la confección, asegurando el sellado de costuras y la calidad de los insumos (Cierres Rey, Nylon Premium).
- F. Control de Calidad Interno:** El proveedor debe verificar que ninguna prenda presente fallas de costura, manchas o defectos en los accesorios (tancas, elásticos, cierres).
- G. Entrega y Recepción:** Las casacas se entregarán debidamente empaquetadas (individualmente) en el almacén de la Municipalidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente

#### PLAN DE TRABAJO

NO CORRESPONDE

#### RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor es el único responsable de suministrar todos los recursos necesarios para la prestación óptima del servicio, los cuales incluyen, pero no se limitan a:

**Materiales e Insumos:** Suministro de tela Nylon Premium/Taslan con membrana TPU en el color **Azul cielo RAL 5015 #7AB9E8 PANTONE 15 – 4123 TCX**, forro de malla, cierres impermeables marca **Rey**, hilos de alta resistencia, tancas, cordones elásticos y cintas reflectantes.

**Equipamiento y Maquinaria:** Disponibilidad de máquinas de costura industrial, máquinas bordadoras computarizadas de alta precisión y equipo de **termosellado** para garantizar la impermeabilidad de las costuras.

- **Recurso Humano:** Personal técnico especializado en diseño, corte, confección textil y control de calidad.
- **Logística:** Movilidad y viáticos para el personal encargado de realizar la **toma de tallas** en las instalaciones de la Municipalidad, así como el transporte para la entrega final de los bienes en el Almacén Central.
- **Herramientas de Medición:** Cinta métrica y muestras físicas de tallas (S, M, L, XL) para asegurar la exactitud del tallado del personal

#### REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**  
NO CORRESPONDE

**SEGUROS**  
NO CORRESPONDE

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.**

SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES, A TODO COSTO

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** La entrega de los bienes terminados se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa, en el horario de atención establecido por la entidad

**Plazo:** El plazo será de (15) días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

**Primer y único entregable:** carta de cumplimiento del **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES, A TODO COSTO.**

El entregable será presentado por parte del proveedor a los 3 primeros días hábiles al finalizar el plazo del servicio.

Asimismo, el proveedor presentara su documentación de forma física correctamente detallados; adjuntando fotografía del servicio prestado:

- Lote de Casacas cortavientos térmicas:** Cada prenda debe estar empaquetada individualmente en bolsas de polietileno transparentes, debidamente etiquetadas con la talla.
- Informe de Servicio:** Un documento breve suscrito por el proveedor que detalle:
  - Relación final de tallas entregadas.
  - Certificación o Declaración Jurada del proveedor garantizando que la tela cumple con la impermeabilidad (10,000mm a 20,000mm) y el color solicitado Azul cielo RAL 5015 #7AB9E8 PANTONE 15 – 4123 TCX.
- Acta de Toma de Tallas:** Documento firmado por el personal de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente que acredite que se realizó el tallado previo.
- Guía de Remisión:** Documento que sustente el ingreso de los bienes al Almacén Central de la Municipalidad

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

**Condiciones de pago:**

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

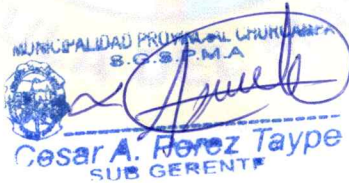
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
 S.G.S.P.M.A.  
**Cesar A. Horez Taype**  
 SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE